

**Al contestar refiérase
al oficio No. 06446**

06 de junio del 2017
DCA-1168

Señora
Sonia Marta Mora Escalante
Ministra
Ministerio de Educación Pública

Estimada señora:

Asunto: Solicitud de información en relación con los recursos de apelación interpuestos por las empresas Constructora Estrada Sociedad Anónima y Constructora Makoma Sociedad Anónima, en contra del acto de adjudicación del Concurso de Contratación Directa Concursada No. 0001-2017 promovida por la Junta de Educación de la Escuela de Thiales para la “Contratación de una persona física o jurídica para el suministro de mano de obra, herramienta y equipo para la construcción de la Escuela Thiales”

En el conocimiento del recurso de apelación de referencia, requerimos la colaboración Ministerio de Educación Pública, a efectos de resolver los puntos discutidos, todo de conformidad con el artículo 190 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

I. Sobre el objeto de la contratación

El objeto de la Contratación Directa Concursada N° 0001-2017, corresponde a la contratación de persona física o jurídica para el suministro de mano de obra, herramientas y equipo para la construcción de la Escuela Thiales, de Guatuso de la Provincia de Alajuela.

II. Sobre la valoración del precio de las ofertas

En este caso lo que se indica es que existen indicios de ruinosidad en la oferta presentada por la empresa Constructora Estrada S.A., a partir del presupuesto detallado de la obra, elaborado por la Ing. Marta Morán González.

III. Sobre la verificación realizada por la DIEE de la evaluación de las ofertas.

En relación con los aspectos discutidos, estima este órgano contralor que se hace necesario conocer si la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo (en adelante DIEE), emitió criterio positivo sobre la evaluación de ofertas realizada por la Ing. Marta Morán

González como un aspecto previo a la adjudicación. En caso de que se haya emitido pronunciamiento oportunamente, se estima necesario que nos remita el respectivo criterio.

De igual forma, se estima necesario requerir el criterio de la DICE sobre los criterios técnicos vertidos por la Ing. Marta Morán González al momento de atender la audiencia inicial en el conocimiento del recurso de apelación. En caso de que se haya emitido pronunciamiento oportunamente, se estima necesario que nos remita el respectivo criterio.

Ahora bien, en caso de que la DICE no haya realizado estas valoraciones o revisiones de los criterios, resulta importante para esta Contraloría General, conocer cuál es el criterio de esa Dirección sobre los análisis de las ofertas realizados por la Ing. Morán González. A los efectos, se adjunta los oficios N° MMG/C-017-2017 de fecha 24 de marzo de 2017, MMG/C-020-2017, de fecha 31 de marzo de 2017, oficio sin número recibido en esta Contraloría General de la República el día 8 de mayo de 2017, oficio N° MMG/C-032-2017 y MMG/C-033-2017 ambos de fecha 03 de mayo de 2017.

Por lo anterior, se agradece su colaboración para que se atienda la información requerida dentro de **tres días hábiles** siguiente a la fecha de notificación del presente oficio. Para cualquier requerimiento de información pueden comunicarse con la licenciada Carolina Soto Zúñiga al teléfono 2501-8773, o a la dirección electrónica carolina.soto@cgr.go.cr.

Atentamente,

Elard Gonzalo Ortega Pérez
Gerente Asociado

Carolina Soto Zúñiga
Fiscalizadora

CSZ/chc
NI: 9085, 9350, 9433, 9585, 9601, 9713, 9762, 11157, 11166, 11595, 12851, 13490, 13690, 13782, 13836, 13860, 13906.
CI: Archivo central
G: 2017001607-2